CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

CÁMARA
DE REPRESENTANTES
COMPROMISO, PROGRESO Y FUTURO

HON. CARLOS "JOHNNY" MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 2025-12

PARA DELEGAR EN EL ADMINISTRADOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES LA FIRMA DE CONTRATOS Y NOMBRAMIENTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES; ESTABLECER EFECTIVIDAD Y VIGENCIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

ARTÍCULO 1.- FACULTAD LEGAL

Se adopta esta Orden conforme a las disposiciones del Artículo III, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico, la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada y el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, R. de la C. 1, según enmendada, que dispone la facultad de su Presidente para promulgar las normas necesarias para regir la administración y gobierno interno de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 2.- DELEGACIÓN DE FIRMAS

Se delega en el Administrador de la Cámara de Representantes la firma de los contratos para la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el buen funcionamiento de este cuerpo, así como la firma de todos los nombramientos y extensiones de nombramientos de los empleados de la Cámara de Representantes, hasta que la misma sea revocada.

ARTÍCULO 3.- INTERPRETACIÓN

El Presidente de la Cámara de Representantes interpretará cualquier controversia o duda que surja sobre esta Orden Administrativa.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Presidente de la Cámara de Representante de Puerto Rico y sus efectos serán retroactivos a la fecha de vigencia de la Orden Administrativa 2025-01.

En el Capitolio, hoy 3 de diciembre de 2025.

HON. CARLOS "JOHNNY" MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE